
3 de junio de 2008

VII LEGISLATURA

Serie C
General
N.º 99



SUMARIO

DECLARACIONES INSTITUCIONALES

7L/DI-0008-. Declaración Institucional del Parlamento de La Rioja sobre la Convención Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad. Pleno del Parlamento de La Rioja.

638

Boletín Oficial

DEL PARLAMENTO DE LA RIOJA

DECLARACIONES INSTITUCIONALES

El Pleno del Parlamento de La Rioja, en su reunión celebrada el día 29 de mayo de 2008, ha adoptado sobre el asunto de referencia el acuerdo que se indica.

ASUNTO:

Expte.: 7L/DI-0008-.

Autor: Pleno del Parlamento de La Rioja.

0.2. Declaración Institucional del Parlamento de La Rioja sobre la Convención Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad.

ACUERDOS:

1.º Aprobar la Declaración Institucional que se transcribe a continuación:

"DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL PARLAMENTO DE LA RIOJA SOBRE LA CONVENCIÓN INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

El pasado 3 de mayo entraron en vigor los acuerdos adoptados por la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, así como su Protocolo Facultativo.

Este importante instrumento jurídico internacional, surgido de la Organización de Naciones Unidas, insta una nueva concepción de la discapacidad centrada en los derechos humanos y en la persona con discapacidad como titular irrenunciable de dichos derechos.

Por ello, el Parlamento de La Rioja:

Comparte el contenido de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas

con Discapacidad de las Naciones Unidas, cuya vocación es la de impulsar el reconocimiento de las personas con discapacidad como sujetos de derechos humanos en igualdad de condiciones, instando a los países que integran la comunidad internacional a su protección y garantía.

Expresa su disposición a colaborar en la plena y efectiva implementación de los valores, principios, mandatos y disposiciones recogidos en la Convención a través de la aplicación de los mismos en todos los actos originados en este Parlamento, velando por su plena accesibilidad y por su respeto al derecho de igualdad de oportunidades y no discriminación.

Se compromete, en el ámbito de su competencia, a impulsar las leyes y disposiciones autonómicas que sean necesarias y a modificar cualquier otra que lo requiera para garantizar la plena inclusión de las personas con discapacidad como ciudadanos en igualdad de oportunidades.

Rechaza y condena la violación de los principios y disposiciones contenidos en la Convención y cualquier otro acto que vulnere el derecho de no discriminación, comprometiéndose a erradicarlos siempre que recaiga en el ámbito de sus competencias.

Insta a las demás instituciones y poderes públicos de la Comunidad a adherirse a esta declaración institucional y a aplicar y respetar los principios y disposiciones contenidos en la Convención en el ámbito de sus competencias y obligaciones públicas".

2.º Dar traslado a los Organismos y Entidades relacionados con la misma y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, dis-

pongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de La Rioja.

Logroño, 2 de junio de 2008. El Presidente: José Ignacio Ceniceros González.



PARLAMENTO DE LA RIOJA

SUSCRIPCIONES A LAS PUBLICACIONES OFICIALES

Suscripción anual al Boletín Oficial	30,05 €
Número suelto	0,60 €
Suscripción anual al Diario de Sesiones	36,06 €
Número suelto	1,20 €

Forma de pago: Transferencia o ingreso en Caja de Ahorros de La Rioja, C/ Miguel Villanueva 8, cuenta corriente nº 2037/0070/78/0101566628, o giro postal al Parlamento de La Rioja, C/ Marqués de San Nicolás 111, 26001 Logroño.